



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-100-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Municipio de San Salvador Centro, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha once de noviembre del corriente año, presentada por [REDACTED], quien solicita en formato Excel, del periodo 2020 al 2025, clasificado por departamento y municipio, específicamente de Acajutla, la siguiente información:

1. Número de personas naturales con rentas diversas que no son asalariados en base a los siguientes rangos de ingresos: de \$0.01 a \$2,514.00, de \$2,514.01 a \$5,000.00, de \$5,000.01 a \$15,000, de \$15,000.01 a \$30,000.00, de \$30,000.01 a \$60,000.00, de \$60,000.01 a \$120,000.00, de \$120,000.01 a \$150,000.00, de \$150,000.01 a \$500,000.00, de \$500,000.01 a \$1,000,000.00, más de \$1,000,000.00.
2. Número de personas asalariadas que declaren renta, en base a rangos de salarios: de \$0.01 a \$2,514.00, de \$2,514.01 a \$5,000.00, de \$5,000.01 a \$15,000, de \$15,000.01 a \$30,000.00, de \$30,000.01 a \$60,000.00, de \$60,000.01 a \$120,000.00, de \$120,000.01 a \$150,000.00, de \$150,000.01 a \$500,000.00, de \$500,000.01 a \$1,000,000.00, más de \$1,000,000.00.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, remitió por medio de correo electrónico, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, la solicitud de información MH-2025-100 a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta a través de memorando de referencia MH.DGII.DJ/002.179/2025, recibido en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco, expresando:

*«...se tiene a bien manifestar que la información proporcionada fue generada en fecha 18 de noviembre de 2025; de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 inciso primero, numeral 23 e inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública ... el cual establece que: "Art. 10. - Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: (...)23. La*



## MINISTERIO DE HACIENDA

*información estadística que generen, protegiendo la información confidencial”; se remiten de manera física, los datos obtenidos, respecto de la información requerida acorde al detalle que consta en correo en referencia; todo lo cual es conforme con lo que consta en los registros de esta Administración Tributaria.»*

*Asimismo, en dicho Memorando aclaró que:*

*“...con respecto al ejercicio 2025, al no haber concluido el mismo, aún no se cuentan con los datos correspondientes.”*

En relación a la información remitida, por la Dirección General de Impuestos Internos, mediante correos electrónicos de fecha veinte de noviembre del presente año, se consultó respecto a diferencias encontradas con la información elaborada para el trámite de solicitud de información de referencia MH-2025-027, que fue tramitado por la solicitante.

En la misma fecha, el personal de la Dirección General de Impuestos Internos ha expresado mediante correo electrónico, que esas diferencias se deben a la forma en la que se ha requerido la información, ya que los datos estadísticos se pueden solicitar por período o por fecha de presentación.

*Los datos que se generan por período, como lo requerido en la solicitud de información MH-2025-100, siempre existirá fluctuación o variación en los datos proporcionados, debido a que en procesos, como el de la amnistía fiscal, existen contribuyentes presentando declaraciones originales o modificatorias de los períodos solicitados (2020 al 2024), lo cual hace que se modifique las estadísticas en cuanto a valores y cantidades, en cualquier tipo de declaración o informe.*

Respecto de los datos que se solicitan por fecha de presentación aclaró:

*“... esos datos siempre serán fijos, debido a que sin importar cuántas veces solicita a la USI los reportes, utilizando el ejemplo: de ¿cuántas declaraciones de renta del periodo 2020 ingresaron antes de la fecha de vencimiento de ese periodo? el dato siempre será el mismo.”*

En fecha veinticuatro de noviembre del presente año, la Dirección General de Impuestos Internos, remitió de forma física complemento de la información relacionada con el Reporte de Personas con Rentas Diversas del ejercicio fiscal 2024.

Debido a que se ha recibido de forma física la información relativa a los reportes de personas asalariadas y de personas con rentas diversas de los ejercicios 2020 al 2024; esta Unidad ha



MINISTERIO DE HACIENDA

procedido a digitalizar la información en formato PDF, con el objeto de poder realizar la entrega a la solicitante en un formato digital, a través de correo electrónico.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE acceso a la información detallada en el considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, REMÍTASE por medio de correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.
- B) ACLÁRESE a la peticionaria que conforme lo comunicado por la Dirección General de Impuestos Internos, existen diferencias de la información proporcionada en el trámite de solicitud de información MH-2025-027 con la brindada en el presente trámite, cuyas razones se expresan en el considerando II) de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.



SEPTIEMBRE DE 1821  
DIOS UNIÓN LIBERTAD